



INSTITUCIÓN EDUCATIVA ALFONSO LÓPEZ PUMAREJO

Calle 58 No. 36B - 40
NIT: 811017293-8 DANE: 105001012696. Teléfonos: 3200510
Correo: ie.alfonsolopezpumar@medellin.gov.co



Alcaldía de Medellín
Secretaría de Educación

ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL

CONTRATO N°: 9

CLASE DE CONTRATO: PRESTACION DE SERVICIOS

CONTRATISTA: JHON JAIRO CHICA
NIT: 70120483-3

OBJETO: EMPASTADO DE LIBROS

VALOR: 198.000
TRES MILLOES SETENTA Y CINCO MIL PESOS

PLAZO: 8

FECHA DE INICIO: 12 de abril de 2018

FECHA DE TERMINACIÓN: 23 de mayo de 2018

ADICIÓN: NO

PRÓRROGA: NO

En el Municipio de Medellín, se reunieron El, Rector(a) de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA, que es la parte CONTRATANTE; y El CONTRATISTA, con el fin de liquidar el contrato de la referencia, previa las siguientes:

CONSIDERACIONES

- a. El día 12 de abril de 2018 LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA INSTITUCION EDUCATIVA ALFONSO LOPEZ PU celebró el contrato N° 9 con JHON JAIRO CHICA Nit: 70120483-3 cuyo objeto es: EMPASTADO DE LIBROS estableciendo como valor del contrato la suma de CIENTO NOVENTA Y OCHO MIL PESOS y como tiempo de ejecución contractual 8 contados a partir de la firma del mismo.
- b. Por decisión bilateral se decide dar por terminado el contrato N° 9
- c. A continuación se relaciona cuadro de ejecución presupuestal del contrato N° 9 discriminando los pagos, así:

Valor total contrato	\$198,000.00
Valor ejecutado	\$198,000.00
Valor pagado al Contratista	\$198,000.00
Saldo a favor del contratista*	0
Observaciones:	

* El saldo a favor del contratista se cancelara previa suscripción del presente documento y presentación de la cuenta de cobro correspondiente conforme a


- d. El objeto del contrato No. 9 se ha cumplido a cabalidad y se ha obtenido el fin buscado, se prestó por parte del Contratista los servicios objetos del contrato, los cuales se recibieron a satisfacción por parte de la Interventoría del Contrato.
- e. Que el contratista se encuentra a paz y salvo por concepto de los aportes al sistema de seguridad social en salud y pensión, con base en los mínimos
- f. Una vez vencido el plazo del contrato y en atención a las anteriores consideraciones, las partes

ACUERDAN:

- PRIMERO: Liquidar de mutuo acuerdo el contrato No. 9 en los términos antes enunciados.
- SEGUNDO: La CONTRATANTE, de acuerdo a lo manifestado por la interventoría, declara recibido el servicio en las condiciones y tiempo estipulado en el
- TERCERO: EL CONTRATISTA declara así tener cancelados todos los demás pagos por concepto de servicios prestados.

Para constancia se firma en el Municipio de Medellín, el día 23 de mayo de 2018


MONICA ROSA LONDOÑO ZULLAGA
Rector(a)


JHON JAIRO CHICA
Contratista CC. 70120483-3
JHON JAIRO CHICA
70120483-3